

## PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 37

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica.

1. (5.789-D.-2011.)
2. (116-O.V.-2011.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 116/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 73/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010, correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica - contrato de préstamo 2.180/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros, por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica - contrato de préstamo 2.180/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 1, comprendido entre el 8/3/2010 y el 31/12/2010 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2.180/OC-AR, suscrito el 8 de marzo de 2010 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y administración del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGFE).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

La AGN opina que los estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Innovación Tecnológica al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos

establecidos en el contrato de préstamo 2.180/OC-AR, suscrito el 8 de marzo de 2010.

La AGN eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen las siguientes observaciones más significativas emitidas por el órgano de control externo:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Fortalecimiento capacidades científicas*

La documentación de respaldo de los instrumentos incluidos en el FONCYT anteriores a las convocatorias 2007 no se encuentra debidamente foliada y archivada en expedientes. Además la AGN verificó la existencia de documentación agregada en carpetas que no respetan un orden cronológico.

La AGN recomienda resguardar debidamente la documentación respaldatoria de los expedientes cumpliendo con la foliatura de la misma, guardando, además, un debido orden cronológico en su archivo que facilite el seguimiento y control posterior. Se verificarán en una futura auditoría los cambios realizados.

#### *I. PICT CNEA - F. Balseiro Bariloche (auditoría de campo)*

##### *Observaciones generales*

En las bases para el concurso de precios no se utiliza el pliego modelo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estipulado en el Manual de Administración de Operaciones PICT y PICTO (MAO PICT-PICTO).

La AGN recomienda utilizar el pliego modelo vigente estipulado por el BID para las bases del concurso de precios. Manual de Administración de Operaciones PICT y PICTO (MAO PICT-PICTO rev. febrero 2010). Asimismo, la AGN señala que, no obstante el comentario, se verificarán en una futura auditoría los cambios realizados.

#### *Estados financieros*

##### *1. Activo - Disponibilidades*

Hasta el mes de noviembre de 2010 la ejecución del préstamo utilizó la cuenta especial en dólares que pertenece al préstamo PMT III BID 1.728 OC/AR, BNA CE 331.273/9. En el mes de noviembre de 2010 se procedió a la apertura de la cuenta especial en dólares del BNA CE 419.393/3 propia y no se efectúa el traspaso de todos los fondos propios que se hallaban en la cuenta del PMT III a la cuenta que fue abierta exclusivamente para el préstamo.

A la fecha de cierre la composición del saldo en dólares se expone en ambas cuentas, y es el siguiente:

- BNA CE sucursal Plaza de Mayo 331.273/9, u\$s 44.912,96.

- BNA CE sucursal Plaza de Mayo 419.393/3, u\$s 50.509,92.

La AGN recomienda utilizar exclusivamente la cuenta del préstamo en cumplimiento de la normativa vigente.

##### *2. Tipo de cambio*

Los gastos BID que superaron al fondo rotatorio se realizaron con aportes locales. Si bien al presentar la solicitud de desembolso (Hito II) se ajustarán las inversiones BID al valor dólar estadounidense vigente a la fecha de presentación al banco, para reflejar la equivalencia en dólares al cierre, tomaron el tipo de cambio de \$ 4.

La AGN recomienda utilizar el tipo de cambio estipulado para egresos con fondos locales (primer día hábil del mes de pago).

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.789-D.-2011 y 116-O.V.-2011.